



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000072-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515330232 - 4]

Visto el Expediente N°4806522-0, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Denominada **Razón Social "GERENCIA REGIONAL DE SALUD"**, Nombre Comercial: **ARBOLSOL**, Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20163833094**, con Código Único de IPRESS **0004426**, mediante el cual solicita Verificación Sanitaria, Horario de Atención de **06 horas**, Con población asignada, Tipo: Sin internamiento, Clasificación: Puesto de Salud, Representante Legal: **YONNY MANUEL URETA NUÑEZ**, con DNI:40811162, Responsable de Atención de Salud: **LIC. ENF. ROSA MEDALY LLONTOP ACOSTA**, con DNI N° 44275196, CEP 73044, Dirección: Caserío Arbolsol, Distrito Mórrope, Provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque. Donde el Equipo Operativo de Categorización de IPRESS, designado con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000518-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4584188 -5]**, realiza la Verificación Sanitaria, emitiendo conformidad en su **INFORME TECNICO 000001-2024-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.LAMB-UOJP [515326906-0]**, la IPRESS ha cumplido con la normatividad vigente según Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS).

Cuya **CLASIFICACION** asignada se describe en los considerando: **Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) DE ATENCIÓN DIRECTA: UPSS CONSULTA EXTERNA ,ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE.**

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37°, que "los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición".

Que, con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, de fecha 23 de junio de 2006, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

SE RESUELVE:

Expedir la **Verificación Sanitaria del Proceso de Categorización,a la IPRESS Razón Social "GERENCIA REGIONAL DE SALUD"**, Nombre Comercial: **ARBOLSOL**, Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20163833094**, con Codigo Único de IPRESS **0004426**, IPRESS Pública, Horario de Atención de 06 horas, Con población asignada, Tipo: Sin internamiento, Clasificación: **Puesto de Salud**, Representante Legal: **YONNY MANUEL URETA NUÑEZ**, DNI:40811162, Responsable de Atención de Salud: **Lic. Enf. Rosa Medaly LLOntop Acosta** con DNI N° 44275196, CEP. 73044 Dirección: Caserío Arbolsol, Distrito Mórrope, Provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque.

Se autoriza para que brinde prestaciones en **UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA-UPSS CONSULTA EXTERNA:**

Consulta Ambulatoria por Médico General, Atención Ambulatoria por Enfermera(a) (Control Crecimiento y Desarrollo Niño (a) Sano (a), Estrategia Sanitaria Inmunizaciones - Estrategia Sanitaria Prevención y Control de Tuberculosis - Unidad de Diagnóstico y Tratamiento, Prevención y control de Daños No Transmisibles, Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y otras enfermedades transmitidas por Vectores), Atención ambulatoria por Obstetra (Salud Sexual y Productiva, Planificación Familiar, Etapa de Vida Adolescente), Atención ambulatoria por Médico en Tópico de procedimientos de consulta externa.



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000072-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515330232 - 4]

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y SOPORTE:

Actividad de Urgencias y Emergencias prioridad III, IV, Atención en tópico de Inyectables, Actividad de Expendio de Medicamentos, Actividad de Registros de la Atención de Salud e Información, Actividad de Referencias y Contra referencias, Actividad de Desinfección y Esterilización, Actividad de Salud Ambiental, Actividad vigilancia Epidemiológica, Actividad Visita domiciliaria por profesional de la Salud Médico y no Médico, Actividades de Intervenciones educativas y comunicacionales, teleorientación, telemonitoreo.

La IPRESS deberá continuar el proceso de Categorización para que obtenga su Capacidad Resolutiva.

Dicho documento tendrá un período de vigencia de un (1) año: **SETIEMBRE 2024 - SETIEMBRE 2025.**

Al gestionar su resolución de Categorización, la IPRESS tendrá como período de vigencia igual que éste.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Firmado digitalmente

VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ

DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Fecha y hora de proceso: 06/09/2024 - 17:54:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>